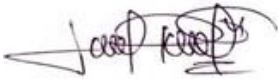
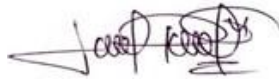


	PROHIBICIÓN DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y MONOPATINES DENTRO DE LAS INSTALACIONES	Código	GH-FR-019
		Fecha	29/10/2025
		Versión	1

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
29 de octubre de 2025	1	Creación del documento



Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: COORDINADORA DE GESTION HUMANA	Cargo: COORDINADORA DE GESTION HUMANA	Cargo: GERENTE GENERAL

	PROHIBICIÓN DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y MONOPATINES DENTRO DE LAS INSTALACIONES		Código	GH-FR-019
			Fecha	29/10/2025
			Versión	1

SIELC S.A.S.
NIT: 900.856.183-8

CIRCULAR INTERNA No. 0001 – 2025

**PROHIBICIÓN DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, MOTOCICLETAS,
BICICLETAS Y MONOPATINES DENTRO DE LAS INSTALACIONES**

En cumplimiento de las normas internas de seguridad, uso adecuado de la infraestructura eléctrica y prevención de riesgos, la Compañía informa a todos sus trabajadores, contratistas y visitantes que esta estrictamente prohibido conectar o cargar vehículos eléctricos, motocicletas, bicicletas, monopatines o scooters dentro de las instalaciones de la empresa o en cualquiera de sus puntos de suministro eléctrico.

Esta medida tiene como propósito proteger la integridad de las personas, prevenir incidentes eléctricos y garantizar el uso responsable de los recursos e instalaciones de la Compañía.

En caso de identificarse el incumplimiento de esta directriz, se aplicarán las medidas disciplinarias correspondientes, conforme a lo previsto en el Reglamento Interno de Trabajo y demás políticas vigentes de la organización.

Agradecemos a todos los colaboradores y contratistas su compromiso con la seguridad, el orden y la preservación de nuestras instalaciones.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,



Nombre: Tito Ayala Ramirez
Dirección: Cra 48 # 103 - 59
Tel.: +57 3103477935
Correo Electrónico: Tito.ayala@sielc.com.co